



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00991**-2012-A/MPMN.

MOQUEGUA, 21 SET. 2012

VISTO: El Informe N° 1058-2012-ST-GA-GM-MPMN, Informe N° 1280-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1717-2012-SEI-GIP-GM-MPMN; el Informe N°1643-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el numeral 1, del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, mediante la Resolución de Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del Artículo 13 que "La certificación de crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77 de la ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuente con el presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario".

Con, Carta S/N con registro documentario Expediente N° 025423 de fecha 28 de Agosto del 2012, el Arq. EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS, solicita Reconocimiento de Deuda, asimismo informa que con fecha 22 de Junio del 2012, se extravió en Gerencia Municipal el Expediente sobre reconocimiento de deuda del periodo 2011, respecto de la Elaboración de la "Ficha Técnica de Mantenimiento de Vía y Señalización de Vía en la Avenida Minería del Centro Poblado de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", dicha Ficha actualmente se ha ejecutado, por lo que procedió reconformar el Expediente sobre reconocimiento de deuda y sugiere que el documento sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 1717-2012-SEI-GIP-GM-MPMN de fecha 13 de Julio del 2012, el Sub Gerente de Estudios, informa al Gerente de Infraestructura Pública, que en virtud al documento (2) de la referencia, elevo a su Despacho el Informe N° 089-2012-ROPL-ED-SGEI-GIP-GM-MPMN de fecha 11 de Julio del 2012, mediante el cual se informa sobre la elaboración de la Ficha de Mantenimiento de Vías de Señalización de la Avenida Minería en el C. P. Chen Chen, elaborado por el Arq. Edwing Percy Fernández Arias, asimismo manifiesta, que con Informe N° 1717-2012-SEI-GIP-GM-MPMN, de fecha 24-01-2012, se solicito la anulación de Ordenes de servicios por cierre de ejercicio Presupuestal 2011, dentro de las cuales se encontraba la Orden de Servicio N° 00008846-MITTO, a nombre de Edwing Percy Fernández Arias, e igualmente, informa que se ha solicitado el requerimiento de servicios por la elaboración de la Ficha de Mantenimiento.



Que, mediante Informe N° 1280-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 03-09-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para la atención de dicho requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle: **Cadena Funcional: 03.006.0010.0000.0001.31732.399999.5000936; Secuencia Funcional: 0005 Mantenimiento de Infraestructura Pública; Fuente de Financiamiento: 5/18 - Recursos Determinados - Canon y Sobre canon; Genéricas: 2.3 Bienes y Servicios 2.3.2.7.1199 Servicios Diversos S/. 3,000.00; Costo Total: S/. 3,000.00 Nuevos Soles.**

Que, mediante Informe N° 1058-2012-ST/GA/MPMN, de fecha 12 Setiembre del 2012, la CPC. Fiorella Marlit Pino Cuayla, Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración de la MPMN, que en atención al proveído N°1013A-2012-GAJ-GM/MPMN ha realizado la revisión y verificación del expediente que cuenta con documentos originales y fedateados, asimismo con las respectivas opiniones vertidas, referente a la deuda contraída a favor de EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles) del periodo 2011 y que se encuentra pendiente de pago.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO. PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,000.00 nuevos soles (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del ARQ. EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1058-2012-ST-GA-GM-MPMN de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 1280-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 1717-2012-SEI-GIP-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Estudios, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

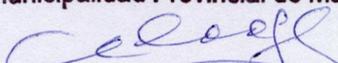
ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE